

**RESOLUCIÓN No 086**

(17 de mayo de 2013)

**"Por la cual se efectúa una convocatoria a artistas y creadores"**

**EL DIRECTOR DEL CENTRO DE MEMORIA HISTORICA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en los artículos 145 y 146 de la Ley 1448 de 2011, el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 y los artículos 5º y 9º del Decreto 4803 de 2011 y

**C O N S I D E R A N D O**

Que el artículo 146 de la Ley 1448 de 2011 creó el Centro de Memoria Histórica como un establecimiento público del orden nacional.

Que los numerales 4, 5 y 6 del artículo 145 de la Ley 1448 de 2011 señala como acciones en materia de memoria histórica las siguientes:

- \* Fomentar, a través de los programas y entidades existentes, la investigación histórica sobre el conflicto armado en Colombia y contribuir a la difusión de sus resultados.
- \* Promover actividades participativas y formativas sobre temas relacionados con el conflicto armado interno con enfoque diferencial.
- \* Realizar exhibiciones o muestras, eventos de difusión y de concientización sobre el valor de los Derechos Humanos.

Que a su vez el artículo 148 de la Ley 1448 de 2011 establece que la reparación simbólica comprende la realización de actos u obras de alcance o repercusión pública dirigidas a la construcción y recuperación de la memoria histórica, el reconocimiento de la dignidad de las víctimas y la reconstrucción del tejido social.

Que los numerales 9, 11 y 14 del artículo 5 del Decreto 4803 de 2011 señala como funciones del Centro de Memoria Histórica las siguientes:

- \* Desarrollar investigaciones, eventos, seminarios, foros y demás formas de estudio y análisis que contribuyan a la construcción de la verdad, la reparación y la convivencia ciudadana.
- \* Implementar estrategias pedagógicas y comunicativas, con enfoque diferencial, para la difusión y apropiación, por parte de diversos públicos, de los procesos y los resultados de su gestión, así como de las iniciativas de memoria locales y regionales descentralizadas.
- \* Promover y motivar, a nivel territorial, la participación de las víctimas, las organizaciones sociales y la academia, en el diseño, desarrollo y difusión de iniciativas de reconstrucción de memoria histórica, con el apoyo de las entidades territoriales, a través de sus instituciones y programas.

Que el numeral 1 del artículo 9 Decreto 4803 de 2011 le asignó a la Dirección General del Centro, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos, y ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Centro de Memoria Histórica.

Que el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 establece que el Estado desarrollará e implementará estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.



Las actividades de carácter cultural y artístico en clave de memoria del conflicto se enmarcan jurídicamente en el cumplimiento del mandato de la Ley 1448 y su Decreto reglamentario 4800 de 2011, que incluyen en su contenido las acciones de **Reparación Simbólica** y las **Medidas de satisfacción** como una línea de acción fundamental en el **Deber de Memoria por parte del Estado**.

Lo anterior, se traduce en que desde el Centro de Memoria Histórica un componente fundamental es generar, promover y difundir desde las diversas manifestaciones del arte y la cultura actividades que garanticen las condiciones necesarias para avanzar en ejercicios de recuperación y reconstrucción de la memoria del conflicto en las diferentes regiones del país y por supuesto, en la reparación simbólica de las víctimas. En este sentido, las diferentes manifestaciones del arte se han convertido en un valioso vehículo narrativo para hacer memoria histórica de hechos acontecidos.

En el contexto del conflicto armado colombiano, el arte y la cultura se han convertido en un medio idóneo para hacer memoria histórica de hechos acontecidos, y en espacios alternativos para hacer denuncia y difusión pública de situaciones específicas desde las comunidades (con sus propios medios de expresión cultural, acordes a sus capacidades académicas y económicas). Estas formas de manifestación artística y cultural se han convertido, a su vez, en medios de reparación para las víctimas, quienes han encontrado allí otras formas de expresión que les permiten relatar y elaborar duelos de sus propios hechos vividos y mirarlos desde otro enfoque para evitar la re- victimización.

*El Grupo de Memoria Histórica, creado por la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, ha entregado a la sociedad los resultados de 21 procesos de investigación, conocidos, en su mayoría como casos emblemáticos:*

**2008**

- \* *Trujillo. Una tragedia que no cesa.*

**2009**

- \* *La Masacre de El Salado. Esa guerra no era nuestra.*
- \* *Memorias en tiempo de guerra. Repertorio de Iniciativas.*
- \* *Recordar y narrar el conflicto: Herramientas para reconstruir memoria histórica.*

**2010**

- \* *Bojayá. La guerra sin límites.*
- \* *La Rochela. Memorias de un crimen contra la justicia.*
- \* *La masacre de Bahía Portete. Mujeres Wayuu en la mira.*
- \* *La tierra en disputa. Memorias del despojo y resistencias campesinas en la costa caribe (1960-2010).*

**2011**

- \* *Mujeres y guerra. Víctimas resistentes en el Caribe Colombiano*
- \* *Mujeres que hacen historia. Tierra, cuerpo y política en el caribe colombiano.*
- \* *San Carlos. Memoria del éxodo en la guerra.*
- \* *La huella invisible de la guerra. Desplazamiento forzado en la Comuna 13.*
- \* *El orden desarmado. La resistencia de la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare. (ATCC)*
- \* *Silenciar la democracia. La masacre de Remedios y Segovia (1982-1997).*
- \* *La Masacre de El Tigre Putumayo.*

**2012**

- \* *El Placer. Mujeres coca y guerra en el bajo Putumayo.*
- \* *Nuestra vida ha sido nuestra lucha. Resistencia y memoria en el Cauca indígena.*
- \* *Justicia y Paz. Verdad Judicial o Verdad Histórica.*

- \* *Ley de Justicia y Paz. Los silencios y los olvidos de la verdad.*
- \* *Justicia y Paz. Tierras y territorios en las versiones de los paramilitares.*
- \* *Encuesta nacional. ¿Qué piensan los colombianos después de siete años de Justicia y Paz? (resumen ejecutivo).*

En atención a lo expuesto, la entidad ha estimado necesario desarrollar **una convocatoria pública nacional dirigida a artistas y creadores que permita la visibilización de los diferentes informes investigativos desarrollados por el Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, cuyas funciones investigativas y de reconstrucción de memoria histórica del conflicto fueron recogidas por el Centro de Memoria Histórica, en virtud de la Ley 1448 de 2011.**

El objetivo de la "Convocatoria pública nacional dirigida a artistas y creadores", es contribuir a la promoción y defensa de los Derechos Humanos, en su más amplio sentido, a partir de la creación artístico-cultural, como herramienta legítima en la consolidación de una cultura de promoción, respeto, garantía y exigibilidad de los Derechos Humanos.

Igualmente, la convocatoria espera ser una plataforma efectiva para estimular la difusión de las investigaciones desarrolladas hasta la fecha del Centro de Memoria Histórica que se convierte en un ejercicio previo a la entrega del Informe General.

A su vez, el Centro de Memoria Histórica ha trabajado bajo el liderazgo y coordinación de investigadores y académicos sénior quienes, dada su amplia experiencia, han permitido el desarrollo de un buen número de investigaciones que se han llamado casos emblemáticos.

Por lo anterior, el Centro de Memoria Histórica en cumplimiento de las previsiones contenidas en la Ley de víctimas sobre enfoque diferencial y generacional quiere, en esta primera convocatoria, invitar a artistas y creadores menores de 30 años a que presenten sus propuestas creativas en clave de memoria del conflicto, y de esta manera, motivar a este rango de la población a generar propuestas que fomenten relaciones y vínculos con los casos de investigación del Centro de Memoria Histórica y que, desde su obra plástica, se expresen como lectores críticos y sujetos políticamente comprometidos con las problemáticas sociales del país.

En consecuencia, la presente convocatoria se encuentra dirigida a artistas y creadores menores de 30 años, sin perjuicio de que para las próximas vigencias se gestionen nuevas convocatorias para rangos poblacionales más amplios y para artistas con reconocimiento nacional e internacional.

Que la entidad cuenta con los recursos presupuestales necesarios para desarrollar la presente convocatoria, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29613 del 16 de mayo de 2013, expedido por el profesional especializado con funciones de presupuesto.

De conformidad con lo expuesto, el Centro de Memoria Histórica requiere realizar la convocatoria pública nacional dirigida a artistas y creadores, que permitan otras formas de expresión en torno a las temáticas planteadas por las investigaciones desarrolladas hasta la fecha.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTICULO 1. OBJETO:** Ordenar la apertura de la Convocatoria pública nacional dirigida a artistas y creadores menores de 30 años en los términos señalados en la presente resolución.





**ARTÍCULO 2. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA:** Esta convocatoria nacional, dirigida a artistas y creadores, se denomina **Conflicto en Alta Resolución** busca la recepción de propuestas en archivos digitales de imagen desarrollados bidimensionalmente en cualquiera de las siguientes categorías:

|            |            |                 |
|------------|------------|-----------------|
| Serigrafía | Dibujo     | Pintura         |
| Grabado    | Fotografía | Técnicas Mixtas |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los concursantes podrán participar en más de una de las categorías señaladas, presentando su propuesta creativa para cada una de ellas de manera independiente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para consultas e información sobre la presente convocatoria, el canal oficial de comunicación es: [estimulos@centrodememoriahistorica.gov.co](mailto:estimulos@centrodememoriahistorica.gov.co)

**ARTÍCULO 3. EJES TEMÁTICOS:** Los participantes deberán formular sus propuestas de creación artística en alguna de las técnicas previamente descritas, teniendo en cuenta cualquiera de los siguientes ejes temáticos desarrollados en los casos emblemáticos antes descritos:

|  |                               |
|--|-------------------------------|
| 1. Población Indígena                    | 2. Población Afrodescendiente |
| 3. Género y Guerra                       | 4. Conflicto Urbano           |
| 5. Resistencias e Iniciativas de Memoria | 6. Justicia y Paz             |
| 7. Campesinos y Conflicto Armado         | 8. Tierras y Conflicto        |

**PARÁGRAFO:** Los concursantes podrán abordar en sus propuestas creativas uno o varios de los ejes temáticos previamente señalados.

**ARTÍCULO 3. DESTINATARIOS:** La presente convocatoria se encuentra dirigida a:

- \* Ciudadanos(as) colombianos mayores de 18 años y menores de 30 años, o ciudadanos extranjeros mayores de 18 años y menores de 30 años que acrediten residencia en Colombia durante los últimos 5 años.
- \* Grupos o colectivos conformados donde el 70% de sus integrantes sean menores de 30 años.

**ARTÍCULO 4. PREMIOS:** En cada una de las seis (6) categorías se seleccionarán hasta tres propuestas (1er a 3er lugar) para un total de **18 propuestas**, las cuales pasarán a integrar el banco de imágenes del Archivo de Derechos Humanos del Centro de Memoria Histórica.

**4.1. VALOR DE LOS RECONOCIMIENTOS:** Las propuestas seleccionadas recibirán un reconocimiento de **6 millones de pesos** para aquellas que ocupen el **primer lugar** de cada categoría; de **4 millones de pesos** para aquellas que ocupen el **segundo lugar** en cada categoría; y de **2 millones de pesos** para aquellas que ocupen el **tercer lugar** de cada categoría convocada. Para un total de **72 millones de pesos** en reconocimiento a los ganadores.

**PARÁGRAFO:** Los reconocimientos o estímulos de la presente convocatoria se realizarán en un evento público en el marco de la VI Semana por la memoria, conjuntamente con la entrega de reconocimientos y estímulos a las Becas y Premios de la Convocatoria Nacional de Estímulos realizada en alianza con el Ministerio de Cultura.

**ARTÍCULO 5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA CREATIVA.** Las propuestas deben enviarse o entregarse en un archivo digital en alta resolución. Por ningún motivo se recibirán originales de las obras. Solo se considerarán archivos digitales de la imagen, cuyo fin último será la impresión sobre soportes tipo afiche o postal para conformar una exposición itinerante a nivel nacional. Las obras propuestas, participarán en la convocatoria en las categorías anteriormente descritas y pueden abordar como criterio conceptual cualquiera de los ocho ejes temáticos descritos por las investigaciones realizadas a la fecha por el Centro de Memoria Histórica, y proponiendo una reflexión crítica sobre la problemática planteada en los mismos.

Cada concursante tiene derecho a presentar hasta una propuesta en cada categoría.

Los participantes deberán enviar sus propuestas cumpliendo con la totalidad de los requisitos solicitados, lo cual se convierte en parte de la viabilidad para la evaluación de la propuesta, acreditando lo siguiente:

- \* Identificar qué Persona Natural o Grupo presenta la propuesta, en caso de ser persona natural, anexar fotocopia del documento de identidad. Y en caso de ser un grupo anexar documento firmado por los diversos integrantes que incluya la delegación de la representación en uno de sus integrantes. De todas formas se deben anexar las fotocopias de identidad de cada uno de los integrantes, donde mínimo el 70% de los integrantes debe cumplir con el requisito de ser menor de 30 años.
- \* No podrán participar en este concurso aquellas personas que tengan algún tipo de vínculo legal o contractual con el Centro de Memoria Histórica, ni parentesco de consanguinidad, afinidad o civil con algún servidor del Centro de Memoria Histórica.
- \* Las obras deberán ser inéditas y exclusivas, es decir, que no hayan sido estrenadas o publicadas ni antes ni durante el desarrollo de la convocatoria, y que no estén participando en otro concurso o proceso de selección, o hagan parte de exposiciones ya registradas o de colecciones particulares. **De verificarse aquello, la obra presentada quedará fuera de la convocatoria, en cualquier etapa de su desarrollo.**
- \* Las obras presentadas no podrán contener mensajes, conceptos, palabras, imágenes o ideas que denoten o puedan llegar a interpretarse como discriminatorias u ofensivas para personas o grupos, sin perjuicio de que pueda utilizarse un lenguaje informal que se justifique en el marco de la propuesta presentada.
- \* La transgresión a estas exigencias será causal de descalificación inmediata de la obra, sin previo ni posterior aviso a su autor/a y sin posibilidad de apelación.

#### 5.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CREATIVA:

- \* Las obras deberán presentarse dentro de un sobre cerrado o sobre N. 1, marcado en el exterior con pseudónimo del autor(a) o grupo, con título de la obra y precisando una de las seis categorías en las que se presenta la propuesta.
- \* En el interior del sobre No. 1 debe encontrarse un segundo sobre o sobre No. 2 que debe contener un CD con:
  - \* La imagen digital de la obra propuesta en alta resolución, la cual debe presentarse en un archivo en JPEG con una resolución de 4000 pixeles en su lado más extenso.
  - \* Archivo en Word con ficha técnica que especifique el título, autor(es), fecha de realización y técnica del trabajo propuesto.
  - \* Archivo en Word con la reseña o justificación de la obra no mayor a 500 palabras. La reseña debe dar cuenta de las reflexiones del (los) autor(es). Para tal fin, el Centro de Memoria Histórica ofrecerá en su página web [www.centrodememoriahistorica.gov.co](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co) archivo en pdf de cada una de las publicaciones realizadas.
  - \* El sobre No. 2 también deberá contener copia impresa de todos los anteriores archivos, es decir: una copia impresa full color en tamaño carta de la obra, una copia impresa de la ficha técnica y una copia impresa de la reseña de la obra.
  - \* El interior del sobre No. 1 debe contener también un tercer sobre o sobre No. 3 absolutamente cerrado con:
    - \* Copia impresa de la cédula de ciudadanía del (los) autor(es) que acredite(n) edad(es) no mayor(es) a 30 años. Para el caso de grupos, al menos un 70% de los participantes deben acreditar dicha edad.



- \* Copia impresa y debidamente diligenciada del formato de inscripción (excel) de la presente convocatoria por parte del autor(a) o grupo, el cual referencia la identificación y datos de contacto de los participantes. Este formato de registro podrá descargarse del sitio web del Centro de Memoria Histórica en la dirección: [www.centrodememoriahistorica.gov.co](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co)
- \* Copia impresa y debidamente diligenciada del formato de carta de aceptación de cesión de derechos patrimoniales al CNMH por parte del (los) autor(es), en caso de que su trabajo resulte elegido. Esta carta debe imprimirse, llenarse manualmente y escanearse de nuevo una vez se encuentre debidamente diligenciada.
- \* Para el caso de colectivos o grupos constituidos, se deberá anexar en este sobre un documento original autenticado en notaría que mencione los integrantes del equipo y el nombre de la persona delegada por el colectivo para llevar la representatividad del mismo en caso de ser seleccionada.

#### NOTAS ACLARATORIAS:

- \* Solo serán tenidos en cuenta archivos digitales de la imagen en alta resolución, cuyo fin último será la impresión sobre soportes tipo afiche o postal para conformar la exposición "**Conflicto en alta resolución**" a inaugurarse el 10 de diciembre como parte de los procesos pedagógicos del Informe General y la Agenda conmemorativa del CMH.
- \* Los archivos digitales en el color original de expresiones bidimensionales para que puedan ser impresos hasta en formato de 1.50mts.x 1.50mts (o proporcional), para ser expuestas en recintos cerrados o abiertos y posteriormente itinerar por varias ciudades de Colombia. Los archivos seleccionados podrán ser impresos en diversos medios de comunicación del Centro de Memoria Histórica, quien tendrá los derechos de reproducción para actividades afines que promueva el Centro de Memoria Histórica.

#### 5.2. FORMA DE ENVÍO.

Las propuestas podrán ser entregadas presencialmente o enviadas vía correo postal.-

Las propuestas enviadas por correo postal, serán aceptadas sólo si la fecha de envío (timbre /apostilla) se encuentra dentro del plazo de recepción de obras (fecha y hora) estipulado en la presente convocatoria.

Toda la documentación anteriormente referida deberá ser entregada o enviada físicamente en un sobre cerrado a la sede:

**Centro de Memoria Histórica.**  
**Dirección Museo Nacional de la Memoria**  
**Dirección: Carrera 6 No. 35-29. Barrio La Merced**  
**Bogotá DC.**  
**Teléfono: (1) 7965060**  
**Informes: [estimulos@centrodememoriahistorica.gov.co](mailto:estimulos@centrodememoriahistorica.gov.co)**  
**Horario de recepción de las obras: Lunes a viernes entre las 09:00 y las 17:00 horas**

## ARTÍCULO 6. PROCEDIMIENTO.

**6.1. CRONOGRAMA.** La presente convocatoria tendrá las siguientes etapas:

|  |                                    |
|--|------------------------------------|
| Lanzamiento de convocatoria                                      | 18 de mayo                         |
| Observaciones y ajustes a convocatoria                           | 19 a 26 de mayo                    |
| Convocatoria pública   | 27 de mayo a 22 de julio           |
| Cierre de la convocatoria  | 22 de julio                        |
| Revisión de cumplimiento de requisitos                           | 23 de julio a 2 de agosto          |
| Publicación de listado de elegibles y recepción de observaciones | 5 a 9 de agosto                    |
| Análisis y respuesta de las observaciones                        | 12 a 16 de agosto                  |
| Evaluación y juzgamiento   | 20 de agosto a 4 de septiembre     |
| Publicación de resultados y recepción de observaciones           | 5 a 12 de septiembre               |
| Publicación del listado definitivo de ganadores                  | 16 de septiembre                   |
| Trámites administrativos entrega de reconocimientos              | 17 a 30 septiembre                 |
| Entrega de reconocimiento y estímulos                            | 21 a 27 de octubre                 |
| Producción de exposición   | 17 de septiembre a 30 de noviembre |
| Montaje primera itinerancia                                      | 1 a 9 de diciembre                 |
| Inauguración Primera itinerancia                                 | 10 de diciembre                    |

La apertura de la primera exposición itinerante se realizará en la ciudad de Bogotá el 10 de diciembre de 2013, en el marco del Día Internacional de los Derechos Humanos. Cuatro itinerancias más se realizarán por diferentes regiones del país en el año 2014.

**NOTA:** La fechas de exposición de las itinerancias están sujetas a cambios de acuerdo a la disponibilidad de espacios en otras ciudades.

### 6.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- \* Solidez conceptual y estética de la propuesta. (75 puntos)
- \* Coherencia de la propuesta en relación a los contenidos sugeridos por las investigaciones o los ejes temáticos. (25 Puntos)

**JURADOS:** El jurado a cargo de la evaluación de las obras preseleccionadas será convocado por el Centro de Memoria Histórica, y actuará de forma externa y autónoma, bajo absoluto anonimato de quienes presenten las obras, y estará integrado por personas calificadas en los ámbitos de las artes y los Derechos Humanos.

El jurado se reserva el derecho de otorgar menciones honoríficas u otros reconocimientos o de declarar desierta en alguna de las categorías convocadas y su veredicto será debidamente informado y tendrá un carácter público, sin ser susceptible de apelación.

**PARÁGRAFO PRIMERO: ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.** Por la postulación a esta convocatoria, el autor(a) o grupo manifiesta que conoce y acepta el contenido íntegro de la presente convocatoria, y se acoge a lo que ella define o precisa y, en consecuencia, acepta los resultados finales de la convocatoria. El no respeto de todas o alguna de las condiciones explicitadas en la presente convocatoria, en cualquier fase de la misma, otorga al Centro de Memoria Histórica la facultad de eliminar del concurso a quien(es) incurran en tal acto.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.** El Centro de Memoria Histórica tendrá la facultad de interpretar el sentido y alcance de la presente convocatoria en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.





Los anexos, aclaraciones, así como las preguntas y respuestas generadas con motivo de la presente, entre otros, pasarán a formar parte integrante de la misma y estarán disponibles en el portal web [www.centrodememoriahistorica.gov.co](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co) en el link correspondiente.

\* **REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE LISTADO DE ELEGIBLES.** Los jurados designados mediante acto administrativo por el Centro de Memoria Histórica verificarán el cumplimiento de los requisitos formales de la presente convocatoria, procediendo a conformar el listado de propuestas elegibles, para su publicación y controversia.

\* **CAUSALES DE RECHAZO.** El Centro de Memoria Histórica y el equipo de jurados nombrados para el efecto rechazarán aquellas obras que no cumplan con los requisitos de presentación y envío para las mismas establecidos en la presente convocatoria y especialmente por:

- a) Presentación fuera del plazo de recepción de obras.
- b) Inhabilidad o incompatibilidad del autor para participar en el concurso.
- c) Presentación de la obra sin respetar el anonimato en las formas requeridas.
- d) Falsificación o distorsión de algún antecedente de identidad o documento necesario para participar.
- e) Falsificación o plagio de la obra presentada.
- f) Falta a los requerimientos de la presente convocatoria.

\* **ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES, EVALUACIÓN, PUBLICACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES:** Previamente a la asignación de puntaje, los jurados se pronunciarán frente a las observaciones presentadas por los participantes que no hacen parte del listado de elegibles.

Posteriormente, procederán a calificar de manera motivada las propuestas creativas, de conformidad con los factores de asignación de puntaje descritos en el numeral 6.2 de la presente resolución, para su posterior publicación.

\* **LISTADO DEFINITIVO DE GANADORES.** Los jurados procederán a publicar el listado definitivo de ganadores de los premios de la presente convocatoria, así como las respuestas a las observaciones formuladas frente a los resultados de la evaluación. Es responsabilidad del Centro de Memoria Histórica anunciar a los autores seleccionados y la agenda expositiva de la muestra, una vez se encuentren detallados el cronograma de espacios y las fechas de itinerancia.

La Dirección del Museo Nacional de Memoria se reserva los derechos de re-impresión de dichas obras para su uso en piezas comunicativas tales como carpetas, postales, multimedias y material disponible para las actividades desarrolladas por el Centro de Memoria Histórica, siempre haciendo alusión y dando los créditos y reconocimientos del autor(es) de la misma.

\* **DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS.** Las propuestas no seleccionadas podrán ser reclamadas en el Centro de Memoria Histórica, luego de la fecha de publicación de los resultados y hasta el 15 de octubre de 2013, directamente por el autor y acreditando con su cédula de ciudadanía o por autorización a tercero autenticada en notaría. Posterior a esta fecha, el Centro de Memoria Histórica enviará la documentación correspondiente al archivo inactivo y sus solicitudes deberán hacerse previamente por escrito a la Dirección de Archivos del Centro. Dra. Ana Margoth Guerrero.

\* **SECRETARÍA TÉCNICA.** La presente convocatoria dispondrá de una Secretaría Técnica ejercida por el Director del Museo de Memoria Histórica, o quien éste designe, quien será responsable administrativamente del desarrollo de la misma.

**ARTÍCULO 7. REQUISITOS PARA EL PAGO DE LOS PREMIOS.** Una vez se publique el fallo del jurado para cada una de las categorías y que acredita a los ganadores, el Centro de Memoria Histórica, procederá a comunicar por escrito a los ganadores de la decisión.

Una vez recibida la comunicación, los representantes de las propuestas seleccionadas cuentan con 5 días hábiles para aceptar por escrito el reconocimiento y hacer llegar la siguiente documentación al Centro de Memoria Histórica:

| Documento                          | Pers. Natural | Grupo / Colectivo |
|------------------------------------|---------------|-------------------|
| RUT                                | X             | X                 |
| Carta de compromiso                | X             | X                 |
| Certificación bancaria             | X             | X                 |
| Certificación afiliación salud     | X             | X                 |
| Certificación de Pago Parafiscales |               |                   |
| Póliza de cumplimiento             | X             | X                 |
| Autorización a terceros            | X             | X                 |
| Autorización de uso                | X             | X                 |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Previo al desembolso del premio reconocido mediante acto administrativo, el beneficiario deberá acreditar la constitución de garantía o póliza de seguro, que ampare el cumplimiento de las obligaciones que se generen de las condiciones de la presente convocatoria, por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del estímulo, por un término de cobertura hasta el 31 de diciembre de 2014.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si por alguna causa de fuerza mayor o inconveniente, alguna de las propuestas seleccionadas no puede hacerse presente para recibir el respectivo reconocimiento, debe autorizar, mediante poder autenticado en notaría, a una tercera persona para que reciba el respectivo reconocimiento.

**ARTÍCULO 8. FORMA DE PAGO.** El Centro de Memoria Histórica pagará los premios reconocidos mediante el respectivo acto administrativo, en los siguientes términos: cancelará el CIENTO POR CIENTO (100 %) del valor total del premio asignado, en la fecha establecida en el cronograma de la presente convocatoria. La producción y montaje de la primera itinerancia es responsabilidad absoluta del Centro.

**ARTÍCULO 9. PROPIEDAD INTELECTUAL.** Sin perjuicio de los derechos morales y patrimoniales de autor respecto de las obras ganadoras, los autores seleccionados se comprometen a formalizar un documento mediante el cual se autoriza al Centro de Memoria Histórica para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Centro de Memoria Histórica adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Centro de Memoria Histórica garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

La presente autorización se entenderá concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, con vigencia ilimitada, salvo pacto en contrario. Por virtud de este documento el autor garantizará que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Centro de Memoria Histórica.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los archivos digitales de las obras seleccionadas serán utilizados por el Centro de Memoria Histórica para imprimir una colección de afiches con los cuales se compondrá la muestra "Conflicto en Alta Resolución", a inaugurarse el día Internacional de los Derechos Humanos (10 de diciembre). Dicha muestra será presentada en la ciudad de Bogotá para luego itinerar por diferentes regiones del país.



**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los originales de las obras propuestas y seleccionadas deberán ser enviados por el correspondiente proponente al Centro de Memoria Histórica para que hagan parte del banco de reservas del futuro Museo Nacional de la Memoria.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los costos para la producción, difusión e itinerancias de la muestra se asumen por el Centro de Memoria Histórica y se buscarán aliados estratégicos que coadyuven en los diferentes procesos de gestión y visibilización de la misma.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Los derechos de imagen, autoría y liberatorias o permisos de uso de imagen de personas mayores o menores de edad, marcas, nombres de instituciones públicas o privadas, lugares públicos o privados que aparezcan en la obra, serán de exclusiva responsabilidad del autor(a) o grupo, no correspondiendo este punto a las instituciones convocantes, en ningún sentido.

El Centro de Memoria Histórica no se hará responsable por cualquier asunto referido a este u otros aspectos que el autor o autora pueda tener con terceros (personas naturales, organizaciones y/o instituciones públicas o privadas de cualquier naturaleza).

Las obras deberán ser inéditas y exclusivas, es decir, que no hayan sido publicadas, ni sean publicadas durante el desarrollo del concurso, y que no estén participando en otro concurso o proceso de selección. En cualquier caso, el autor se hará responsable de tramitar las respectivas licencias o permisos para la utilización o difusión al público de obras de terceros.

**ARTÍCULO 10.** Comuníquese por conducto de la Dirección de Museo de la Memoria, el contenido de la presente resolución a las Direcciones del Centro de Memoria Histórica, remitiéndoles copia del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 11.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**ARTÍCULO 12.** Ordénese la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá, D. C., a los 17 días del mes de mayo de 2013

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Director General,

  
**GONZALO SÁNCHEZ GÓMEZ**

Proyectó: César Augusto Rincón Vicentes / Hernán Darío Otálora  
Revisó: Juan Carlos Posada González. Director Museo de la Memoria / Cesar Rincón Vicentes, Jefe Oficina Asesora Jurídica